

Informe Secretarial: A despacho de la señora juez pasa el proceso informándole que la señora OMAIRA GRIJALBA CAMACHO, ex agente liquidadora de la sociedad C.I. SOUTH COMMERCE GROUP SAS LIQUIDADA, da a conocer los antecedentes y estado actual proceso que terminó mediante sentencia No. 420-011506 del 19 de diciembre de 2019. Santiago de Cali, 04 de marzo de 2022. Sírvase proveer.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. Ejecutivo Laboral de Primera Instancia. **JUAN FERNANDO CUERVO AYALDE Vs. COMERCIALIZADORA INTERNATIONAL SOUTH COMMERCE GROUP S.A.S.** Radicación-**2019-00559-00**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 338

Santiago de Cali, **cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).**

Visto el informe secretarial, el Despacho procede a poner en conocimiento a la parte ejecutante la sentencia No. 420-011506 del 19 de diciembre de 2019, allegada por la señora OMAIRA GRIJALBA CAMACHO, en su calidad de ex agente liquidadora de la sociedad C.I. SOUTH COMMERCE GROUP SAS LIQUIDADA, que da cuenta de la terminación del proceso de liquidación judicial de la demandada.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

ÚNICO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte ejecutante la sentencia No. 420-011506 del 19 de diciembre de 2019, allegada por la señora OMAIRA GRIJALBA CAMACHO, en su calidad de ex agente liquidadora de la sociedad C.I. SOUTH COMMERCE GROUP SAS LIQUIDADA, que da cuenta de la terminación del proceso de liquidación judicial de la de la sociedad C.I. SOUTH COMMERCE GROUP SAS.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bcf1069ae53efc9c2bd9eff67a0091c524f242b2bd3ea990e41eb56055fc865**
Documento generado en 04/03/2022 11:51:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>